



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00CLFELNHO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de octubre de 2013.-

OFICIO N°: 1534.-

SR. ENCARGADO
DE LA BIBLIOTECA DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la remisión de copia certificada, la que será a cargo del peticionante, de la Sentencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común N° 216, del año 1995, referida a los autos "BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMÁS DALMIRO S/ ACCIÓN PARA RECOBRAR LA POSESIÓN" Expte. N° 102/95.- M.L.A.

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3431

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO JOSEFA MATILDE

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de septiembre de 2013.- Advierte la proveyente que la parte actora (a fs. 14 y a fs. 110) ha ofrecido como prueba instrumental el juicio sucesorio caratulado: "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMÁS DALMIRO S/SUCESIÓN" que se tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nominación de este Centro Judicial de Concepción, y habiéndose proveído a fs. 111 que los mismos serian solicitados a la vista al momento de dictar sentencia. Asimismo, la parte demandada, a fs. 77 y 201/202 solicitó la remisión de las actuaciones referidas a los autos caratulados: "BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMÁS DALMIRO S/ACCIÓN PARA RECOBRAR LA POSESIÓN, EXPTE. N° 102/95" tramitado por ante la Excm. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de Concepción, en especial Sentencia N° 216 del año 1995, informando oportunamente la misma que las actuaciones protocolares referidas al citado proceso se encontraban en la Biblioteca del Centro Judicial Concepción, por lo que: Previo a resolver, librese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nominación de este Centro Judicial de Concepción a fin de que sirva remitir los autos referidos en el primer párrafo del presente proveído, y librese Oficio a la Biblioteca del Poder Judicial Concepción, a los fines de que proceda a la remisión de copia certificada, la que sera a cargo del peticionante, de la Sentencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común N° 216, del año 1995, referida a los autos mencionados en el segundo párrafo de este proveído. SUSPÉNDANSE los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto los expedientes y las actuaciones mencionadas sean traídos a la vista. PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

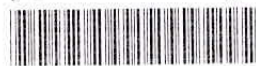
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

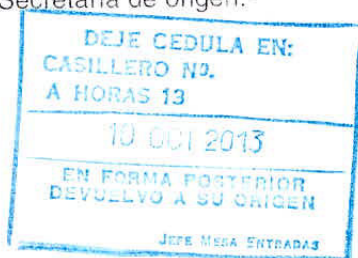
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3432

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUNI NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO, ELSA DINA; BULACIO, MARIA VALENTINA

Domicilio: CASILLERO N° 554

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de septiembre de 2013.- Advierte la proveyente que la parte actora (a fs. 14 y a fs. 110) ha ofrecido como prueba instrumental el juicio sucesorio caratulado: "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMÁS DALMIRO S/SUCESIÓN" que se tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nominación de este Centro Judicial de Concepción, y habiéndose proveído a fs. 111 que los mismos serian solicitados a la vista al momento de dictar sentencia. Asimismo, la parte demandada, a fs. 77 y 201/202 solicitó la remisión de las actuaciones referidas a los autos caratulados: "BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMÁS DALMIRO S/ACCIÓN PARA RECOBRAR LA POSESIÓN, EXPTE. N° 102/95" tramitado por ante la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de Concepción, en especial Sentencia N° 216 del año 1995, informando oportunamente la misma que las actuaciones protocolares referidas al citado proceso se encontraban en la Biblioteca del Centro Judicial Concepción, por lo que: Previo a resolver, líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nominación de este Centro Judicial de Concepción a fin de que sirva remitir los autos referidos en el primer párrafo del presente proveído, y líbrese Oficio a la Biblioteca del Poder Judicial Concepción, a los fines de que proceda a la remisión de copia certificada, la que sera a cargo del peticionante, de la Sentencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común N° 216, del año 1995, referida a los autos mencionados en el segundo párrafo de este proveído. SUSPÉNDANSE los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto los expedientes y las actuaciones mencionadas sean traídos a la vista. PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador



CAMARA DE APELACIONES
COM
216 995

JUICIO: BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMAS DELMIRO S/ACCION PARA RECOBRAR LA POSESION Exp. nº 102/95.-

638

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo horas diez, en el Salón de Acuerdos de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial de Concepción, procede a reunirse el Tribunal integrado por los Sres. Vocales DRES MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA y JORGE RENE PEREZ VILLADA con el objeto de estudiar, analizar y decidir el recurso de apelación interpuesto a fs. 168 por la parte actora en estos autos caratulados: "BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMAS DELMIRO S/ACCION PARA RECOBRAR LA POSESION", Expte nº 102/95, proponiéndose como única cuestión: ¿es ajustada a derecho la sentencia apelada?

Practicado el sorteo de ley para determinar el orden de la votación, el mismo dio el siguiente resultado: DRES FELIX DEL VALLE CARMONA, JORGE RENE PEREZ VILLADA y MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA.-

Cumplido el sorteo de ley, y

CONSIDERANDO:

SR. VOCAL DR. FELIX DEL VALLE CARMONA, DIJO:

I.- A fs. 163/165 se glosa sentencia de fecha de diciembre de 1994.- La misma rechaza la excepción de prescripción que plantea la parte demandada a la vez que rechaza la

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 24 / 10 / 2013 ///

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excm. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com
Centro Judicial de Concepción

Dra. Mercedes del Valle Abboud
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B
BIBLIOTECA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Centro Judicial de Concepción

///acción interpuesta por el actor.-

A fs.168 apela la sentencia el accionante /
presentando sus agravios a fs.170/171 vta los que son respondidos
a fs.174/175 vta.-

Al no haber apelado el demandado el punto /
primero de la sentencia que resuelve "No hacer lugar a la defen/
sa de prescripción interpuesta por el accionado", la misma ha que/
dado firme lo que así se declara.-

Cabe analizar entonces el segundo punto, que
resuelve "No hacer lugar a la presente demanda" y las costas que
se aplican al actor vencido.-

Analizando los autos, cabe hacer resaltar /
que confunde el a-quo la acción interpuesta de recuperar la pose/
sión con la acción de carácter policial de despojo, donde si de/
be probarse el acto de despojo de que fuera objeto, cuando lo que
aquí se pretende es recuperar la posesión, con carácter de defi/
nitividad.-

Como ya lo ha dicho reiteradamente este Tri/
bunal, cabe realizar la distinción entre las acciones posesorias
y los remedios posesorios.-

La ley 17.711 ha introducido modificaciones
al Título III, Capítulo III, específicamente en los denominados

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 24 / 10 / 2013

Dra. Mercedes del Valle Abbond
SECRETARÍA JUDICIAL Cat. B
CENTRO JUSTICIA CONCEPCION

Juicio: Bulacio Jacinto Vs. Bulacio Tomás Delmiro s/ Acción para
recobrar la posesión.- Exp. nº 102/95

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL	
COM. 1	
SENTENCIA	1995
Nº 216	AÑO 1995

328

639

///remedios posesorios contemplados en los arts.2469 y 2490 ha /
giéndose extensiva la protección posesoria a la tenencia y reco/
nociendo legitimación activa, en caso de turbación, al poseedor
actual y al tenedor.-

Pero los arts.2473 a 2481 no han sido mo/
dificados siendo en consecuencia aplicable a los mismos la juris/
prudencia existente anterior a la reforma.-

En materia de acciones posesorias pueden
distinguirse en el Código Civil, dos jerarquías de posesiones: /
la anual y la actual.-

La anual requiere de los requisitos de ser
sin vicios(art.3473), pública(art.2479), a título de propietario
(art.2480), pacífica(art.2478) y continua (art.2481).- Son las /
acciones posesorias propiamente dichas y que requiere ser posee/
dor en los términos del art.2351.-

En una categoría inferior está la posesión
actual aún viciosa que está protegida por los remedios posesorios
legislados en los arts.2469 y 2490 y que comprende además a los /
tenedores.-

De este orden de jerarquías de las accio/
nes posesorias nacen también sus distintos efectos, ya que en los
remedios posesorios se disponen medidas provisorias y las resolu/

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 24/12/2013

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Ezcm. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dra. Mercedes del Valle Abboud
SECRETARÍA JUDICIAL Cat. B
E. G. U. I. E. C. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///ciones que en los mismos se dicten no impiden que el afectado puede luego iniciar las acciones posesorias del art.2.473.- En / cambio, las resoluciones que se dicten en las acciones posesorias previstas en el art.2.473 sí son definitivas en el debate posesorio quedando luego expedita únicamente las acciones petitorias / referidas en el art.2482.-

Esta doble jerarquía de acciones posesorias no es de aceptación unánime en la doctrina estimándose por / algunos autores que estarían vigentes en el código únicamente los remedios posesorios de los arts.2469 y 2490.- El Dr.Borda estima que razones de orden práctico determinan que las acciones posesorias, sino no derogadas están muertas, porque todo despojado se encuentra ampliamente protegido por las acciones policiales de / los arts.2469 y 2490, sin otros requisitos que su posesión actual aún viciosa o tenencia.-

Pero las acciones posesorias y los remedios posesorios se diferencian en cuanto a los requisitos que se exigen para su ejercicio como a la legitimación activa y pasiva de las mismas, y se diferencian también por el carácter de provisorio o definitivo de las resoluciones que se dicten en cada uno de ellos.-

En materia de acciones posesorias stricto

COTIA FIEL DE SU ORIGINAL 24 / 10 / 2013

Dra. Mercedes del Valle Abboud
SECRETARÍA
JUDICIAL Cat. B
CENTRO JUDICIAL
NACIONAL

Juicio:

CAMAR

CP

CENT

No

//sensu

la ley 1

den tene

sión, ac

bles e i

2473 a 2

en juicio

dicatori

brar está

distinto

sometidos

rada de o

da como e

ejercicio o

sesión sea

mente.-

he durante

tiene la p

2481.- Est

Juicio: Bulacio Jacinto Vs. Bulacio Tomás Delmira / Acción para re/
CAMARA DE APELAS EN LO CIVIL
COM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
Nº 216 AÑO 1995



640
640

329

//sensu, tal cual se dijo, el Código no ha sido modificado por /
la ley 17.711.- Estas acciones posesorias propiamente dichas pue/
den tener por objeto la restitución o la manutención de la pose/
sión, acorde al art.2487.- Pueden tener por objeto las cosas mue/
bles e inmuebles, sus requisitos son los contemplados en los arts.
2473 a 2481 y son definitivas en el debate provisorio; rechazadas
en juicio el afectado puede intentar únicamente la acción reivin/
dicatoria, si tiene título válido.-

Las acciones posesorias de mantener y reco/
brar están sometidas al plazo de prescripción de un año (art.2456)
distinto de los remedios posesorios -art.2469 y 2490- que están
sometidos a un plazo de caducidad de un año que puede ser decla/
rada de oficio por el juez, no necesitando ser invocada y proba/
da como en el primer caso.-

El art.2473 del Código requiere para el e/
ercicio de las acciones posesorias, tal cual se dijo, que la po/
sesión sea anual y carente de vicios lo que debe probarse debida/
mente.-

El que ha adquirido la posesión y la mantie/
durante un año, de manera pública, pacífica e ininterrumpida,
tiene la protección preferencial que determinan los arts.2473 a
31.- Esta anualidad implica una presunción de propiedad sin que

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 29 110 12013

Avda. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBÁZETA
VOCAL
En Sala, Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dra. Mercedes del Valle Abad
SECRETARÍA JUDICIAL en B.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///se deba indagar el origen o motivo de la posesión funcionando como una prescripción que hace perder a uno la posesión a la vez que es adquirido por otro, y al mismo tiempo constituye una depuración de los vicios que pudieron haber existido en la iniciación de la posesión.-

En el presente caso, evidentemente existe una distinta ponderación de la sentencia a qua al considerar que se trata de una acción de despojo cuando de los términos de la demanda surge que la actora ha incoado una acción posesoria de recuperar la posesión.-

La acción posesoria de recobrar tiene por objeto hacer restituir al poseedor de una cosa la posesión perdida, consumada sin violencia es decir, por maniobras dolosas o clandestinas requiriéndose para que sea viable, el cumplimiento de los requisitos impuestos por los arts. 2473 a 2481.-

Por lo tanto, el reclamante deberá probar su posesión "animus domini", que la misma es anual, continua y no interrumpida, que no es viciosa respecto del demandado, y asimismo, los actos turbatorios que considera implica su desposesión.-

De tal manera que la viabilidad de la acción posesoria de recobrar impone la prueba de los hechos invocados justificativos de su procedencia, es decir, el hecho de la posesión.

COTIA FIEL DE SU ORIGINAL 29 / 10 / 2013

Dra. Mercedes del Valle Abbond
SECRETARÍA JUDICIAL DEL D.
B. J. E. C. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Municipio: Bulacio Jacinto Vs. Bulacio Tomás Delmiro s/Acción para re/
CAM/Contratación Pública Civil on.-Exp.no 102/95.-

COM
CIR
Nº 216 AD 995

RECIBO

DE

164

641

/sesión, que detentaba con las características de anualidad, /
vicios, pública, a título de propietario, pacífica, continua
no interrumpida acorde a las prescripciones de los arts.2473 a
31, como así también el hecho de la existencia de los actos de
cobración del demandado.-

Y tratándose de la prueba de hechos alega/
por el accionante, rigen en estas acciones a su respecto, las
las generales de la materia procesal, es decir, principalmen/
la testimonial y de presunciones, siendo de relativa importan/
la instrumental, salvo para establecer el origen a causa de
posesión o la interversión del título.-

De las constancias de autos, en especial
testimonial de fs.60/63, surge sin lugar a dudas que la pose/
la detentaba hasde hace muchísimo tiempo el actor y que la
cobración del demandado era al solo efecto de cuidar sus perte /
as, a lo que luego siguió en un abuso de confianza, poniendo
onas de dependencia en el terreno en cuestión.-

que el boleto acompañado por el demandado,
impugnado no habiéndose las partes, preocupado en activar la
pericial ofrecida por ambas partes, existiendo sólo una /
diligencia por parte de la actora.-

que la testimonial de fs.89/90 no hace si/

Poder Judicial de Tucuman

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 24 / 10 / 2013

Dña. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBÁZETA
VOCAL
Escala, Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dra. Mercedes del Valle Abadillo
SECRETARÍA JUDICIAL CAL 8
E. B. U. C. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

///no corroborar los dichos de los otros testigos en cuanto se refiere al carácter de su ocupación.-

Que la inspección ocular de fs.100/102 nada aporta ni modifica que resulte distinto a las otras probanzas admitidas a la causa.-

No habiendo probado el demandado su derecho a poseer como tampoco la causa por la cual posee, sólo cabe la revocación de la sentencia dictada, haciendo lugar a la demanda, / con costas en contra del demandado vencido.-

EL SR.VOCAL DR.JORGE RENE PEREZ VILLADA, DIJO:

Concuerdo plenamente con los fundamentos vertidos por el Sr.Vocal Preopinante.-

LA SRA VOCAL DRA MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, DIJO:

Me adhiero al voto del Vocal Preopinante, / Dr.Félix Carmona.-

Y VISTOS: El resultado del presente acuerdo

RESUELVE:

Iº) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el actor conforme se considera.-

IIº) CONFIRMAR el pto Iº de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1994 de fs.163/165, que dice: NO HACER LU

///

Copia Fiel de su Original 24 / 10 / 2013

Dra. Mercedes del Valle Abboud
SECRETARÍA JUDICIAL Cat. B
CENTRO JUDICIAL DE EJECUCIÓN

Quisio; Bulacio Jacinto Vs. Bulacio Tomás Delmiro s/ Acción para /
recobrar la posesión.-Exp.nº 102/95.-



216 1995

642

///GAR a la defensa de prescripción interpuesta por el accionado.-

IIIº) REVOCAR los puntos IIº, IIIº y IVº de /
la sentencia del 16 de diciembre de 1994 de fs.163/165 y en con/
secuencia, se resuelve: HACER LUGAR a la demanda de recuperar la
posesión del inmueble descrito en la sentencia apelada, iniciada
por JACINTO PASTOR BULACIO en contra de TOMAS DALMIRO BULACIO con/
denando a éste a reponer en su posesión al actor en el término de
DIEZ DIAS, libre de todo ocupante.-

IVº) COSTAS, se imponen al demandado vencido.-

Vº) HONORARIOS, para su oportunidad.-

HAGASE SABER.-

Dr. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBÁÑETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Dr. FELIX DEL VALLE CARMONA
Vocal Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil
y Comercial Común
Centro Judicial Concepción

Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA
Vocal Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Com. Común
Centro Judicial de Concepción

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL 24 / 10 / 2013

Dr. Mercedes del Valle Abboud
SECRETARÍA JUDICIAL Cat. B
E-1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

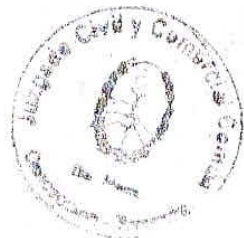
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de octubre de 2013.-

OFICIO N°: 1534.-



SR. ENCARGADO
DE LA BIBLIOTECA DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la remisión de copia certificada, la que será a cargo del peticionante, de la Sentencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común N° 216, del año 1995, referida a los autos "BULACIO JACINTO VS. BULACIO TOMÁS DALMIRO S/ ACCIÓN PARA RECOBRAR LA POSESIÓN" Expte. N° 102/95.- MIA

Saludo a Ud. Atte.-

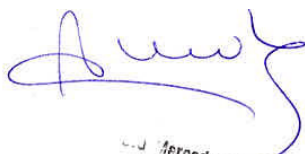
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten notes in blue ink at the bottom of the page.

Recibido hoy 21 de Octubre de 2013
siendo horas 11:15 adjuntando Paso a biblioteca
a los fines pertinentes *de la ley*

NOEMI CARDENAS
PROSECRETARIA CAT. C
DELEGAC. de SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido Hoy 20/10/2013 a hs. 11:45. -



Mercedes del Valle Abboud
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B
DELEGAC. de SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24/10/2013 devuelvo a origen el presente o-
jicio diligenciado. Se adjunta s (cinco) fotocopias de-
bidamente certificadas de sentencias solicitadas. -



Mercedes del Valle Abboud
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B
DELEGAC. de SUPERINTENDENCIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2013.-

Agréguese Oficio N° 1534 diligenciado con su informe y téngase
presente.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concili. y Trámite lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 10 DIC 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Prosc. KRISTIAN A. CALDE
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. NO. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
41



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1533.-

Concepción, 9 de octubre de 2013.-

A S.S.

SR. JUZGADO CIVIL
EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIa NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE N°: 682/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, los autos caratulados "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMÁS DALMIRO S/ SUCESIÓN" que tramita por su Juzgado a vuestro dignísimo cargo.- MIA

DIOS GUARDE A S.S.

PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
(POR TITULAR)

MI, 11 DIC 2013 09:35
JUZ. FAM. Y SUC.



THE LION A. 2511
NO. 11 DEC 2013 02:10



ACOMPaña OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTRO S/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA. Expte. N° 682/09.-

JORGE EDUARDO CINTO, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº. Que acompaño Oficio N° 1533 dirigido al JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA Iº NOMINACION-CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, recepcionado con fecha 11/12/13. Pido se agregue, se tenga presente.-

Proveer de conformidad será

JUSTICIA
Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L. N.º 1862 - F. 203 - MAT. 1862
C. N.º 113
S. N.º 113

VI. 13 DIC 2013 11:03

JUZ. CIV. Y COM. II

Agregado oficio N° 1533

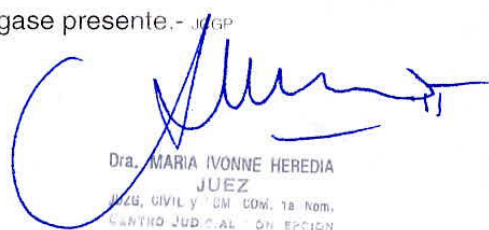
PAULO F. DOMINGO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. y Com. Gen. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

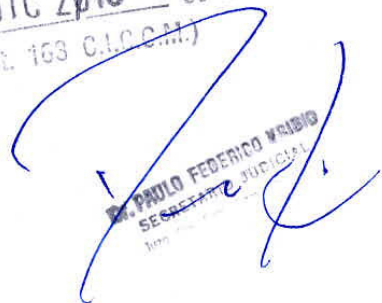
JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2013.-

Agréguese Oficio N°1533 diligenciado y téngase presente.- JGGP


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 DIC 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO WAIDIO
SECRETARÍA JUDICIAL

600
150

14.

14.

14.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE 682/09

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en fecha 10/03/2014 fueron remitidos del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1ª Nominación de este Centro Judicial, los autos que fueran solicitados a la vista, y que se caratulan "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMÁS DALMIRO S/SUCESIÓN".- Es cuanto puedo informar al respecto.-
Secretaría, Concepción, 26 de marzo de 2014 y presento a Despacho.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 26 de marzo de 2014

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-
CACV

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
J E Z
JUZGADO ORDINARIO Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Encajados en libro Cédulas N° 814/5-

DR. PAUL E. BARRAL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 815

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **BULACIO, ELSA DINA; BULACIO MARIA VALENTINA**
Domicilio: **CASILLERO N° 554**

PROVEIDO

"Concepción, 26 de marzo de 2014.- Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.- Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

W. PAULINO F. TORRES DE MOLINA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. II N.º 1000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 814

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: **BULACIO JOSEFA MATILDE**

Domicilio: **CASILLERO N° 184**

PROVEIDO

"Concepción, 26 de marzo de 2014.- Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.- Por recibido los autos solicitados, en consecuencia, REÁBRANSE los plazos para dictar Sentencia y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez P/T"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAUL F. DE AGUIAR - 210
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

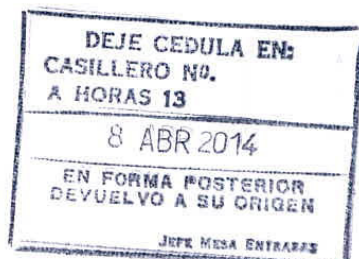
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SENTENCIA

E: 21/04/14

V: 14/05/14



00VDFXKARM

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 1755.-

Concepción, 27 de octubre de 2014.-

A S.S.
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. DIP TÁRTALO EDUARDO
S _____ // _____ D.-



JUICIO: BULACIO FLORENCIO TOMAS Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE. N°: 319/11.-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaria del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a S.S., el presente oficio, a fin de remitirle los autos caratulados "Nieto Irma Rosa y Bulacio Tomás Dalmiro S/Sucesión - expte n° 866/09, haciendole conocer que los mismos fueron requeridos desde los autos caratulados "Bulacio Josefa Matilde S/Prescripción Adquisitiva".-

DIOS GUARDE A S.S.- RH.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAO
JUEZ CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
2014 08:42
JUZ. CIV. COM. II NOM.

POWER AT THE TABLE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

RECEIVED

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILLINOIS

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 25 de noviembre de 2014.-

Agréguese Oficio N° 1755 y resérvese en Caja de Seguridad el juicio sucesorio traído a la vista, caratulado: "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMAS DALMIRO S/SUCESIÓN" (Expte. N° 866/09).

Vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/12/14 se confecciona Cédulas N° 3861/2

En 10/12/14 se libro Cédulas N° 3681/2

SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEWA



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3861

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO JOSEFA MATILDE

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de noviembre de 2014.- Agréguese Oficio N° 1755 y resérvese en Caja de Seguridad el juicio sucesorio traído a la vista, caratulado: "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMAS DALMIRO S/SUCESIÓN" (Expte. N° 866/09). Vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL
JUZG. CIV. Y COM. II N.º 2
SECRETARIA JUDICIAL
LRA, Adriana Cecilia Bastos

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



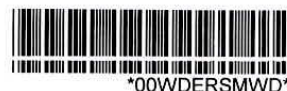
MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>184</u>
A HORAS 13
11 DIC 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA NECA ESTADAS

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3862

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 9 de diciembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO, ELSA DINA; BULACIO MARIA VALENTINA
Domicilio: CASILLERO N° 554

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de noviembre de 2014.- Agréguese Oficio N° 1755 y resérvese en Caja de Seguridad el juicio sucesorio traído a la vista, caratulado: "NIETO IRMA ROSA Y BULACIO TOMAS DALMIRO S/SUCESIÓN" (Expte. N° 866/09). Vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mus
Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM: 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 554
A HORAS 13
11 DIC 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA NESA ENTRADAS

Oficial Notificador

- SENTENCE
E: 21/12/11
V: 19/02/12

Nota: Por error en la foliacion se omitieron
págs 344 y 345.

CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 27 de marzo de 2015.-

PREVIO a dictar sentencia, y como medida para mejor proveer, pasen
los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines que dictamine sobre el fondo
de la cuestión.- PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dín Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E: fecha 31/03/15 se confeccionó cédulas No. 408/9 -
En fecha 09/04/15 se libró cédulas No. 408/9 -

DR. VALERIA M. LARREA
SECRETARIA CONCURRENTE
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

81+



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 408

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de marzo de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: **BULACIO, ELSA DINA; y BULACIO MARIA VALENTINA**
Domicilio: **CASILLERO N° 554**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de marzo de 2015.- PREVIO a dictar sentencia, y como medida para mejor proveer, pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines que dictamine sobre el fondo de la cuestión.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VICTORIA S. CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II
CONCEPCION TUCUMAN

M.E. N° Recibido Hoy

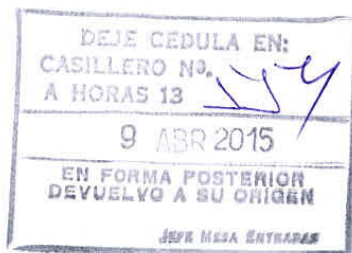
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

OLINDO ALBERTO GARCIA
Secretaría - Oficial de Mesa
Juzgado Civil y Comercial Comun II



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 409

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de marzo de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO JOSEFA MATILDE

Domicilio: CASILLERO N° 184

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de marzo de 2015.- PREVIO a dictar sentencia, y como medida para mejor proveer, pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines que dictamine sobre el fondo de la cuestión.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Handwritten signature and a circular stamp with text: "DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº 184, Jefe Mesa Entrame".

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN: CASILLERO Nº. 184 A HORAS 13
9 ABR 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRAME

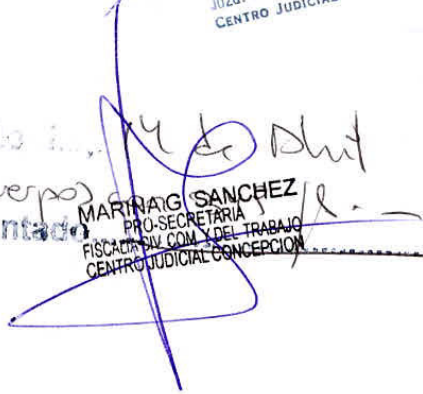
Oficial Notificador

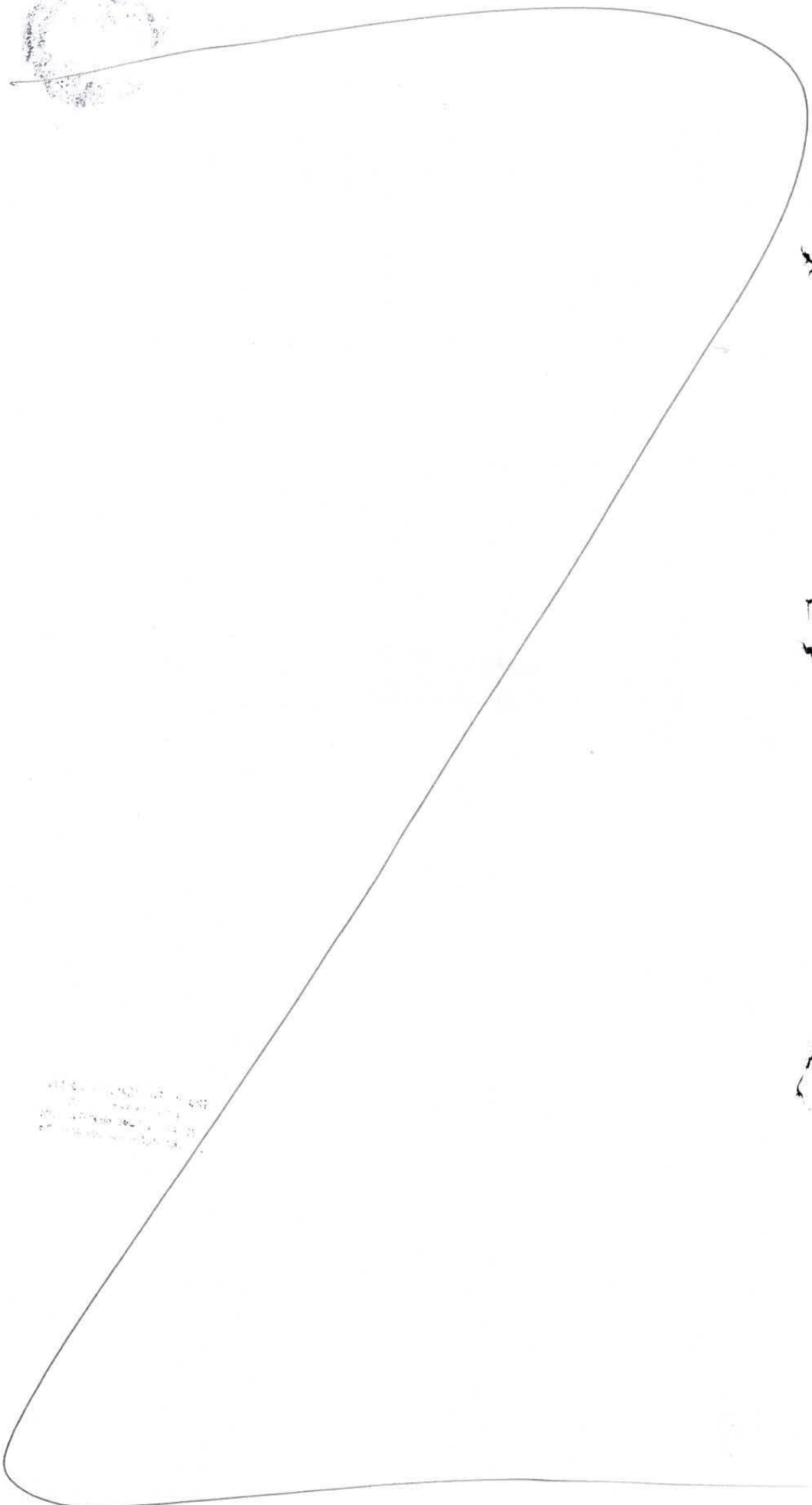
Handwritten signature and a stamp: "Jefe Mesa Entrame".

CAUSA: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. 682/09

En 14 de abril de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en 2
cuerpos, con 349 fs.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

dos cuerpos
Adjuntados
14 de Abril 15 9:15 (2)

MARTINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. y COM. y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/10/00 BY 60322
AND 10/10/00 BY 60322



JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.:C682/09

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga a la vista la
documentación original de las presentes actuaciones.FISCALIA CIVL

de Abril de 2015

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/12 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II
nominación en dos cuerpos con 350 f.

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 22 ABR 2015 11:54
JUZ. CIV. COM. II NOM.

agregar: los autos del libro en (2) cuerpos con (350) f.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE: 682/09**

CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.-

Vuelva al Sr. Agente Fiscal con la documentación original solicitada.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. V.
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAY 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/5/15 devuelto a Defensoría Privada (351 fr)

- Comp
- Fiscalc
- Docum.

10

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
88 de CIV. C. Y LAB. de 28 de
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana P. Molina
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



REPUBLICA ARGENTINA

277	156	2013
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

Dr. JOSE NESTOR FARHAT
SECRETARIO DE ESTADO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En Tam Miguel de Tucuman
República Argentina, a 13 de febrero
de 2013 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Maria Valentina Bulacio
Sexo Femenino nacionalidad Argentina
estado Casada
profesión Jubilada Doc. Ident. F. 5.382.068
domicilio Padilla 593 Concepcion Chidipostue
Hijo de Jacinto Pastor Bulacio
y de Silberia Gonzalez
nacido en Los Guachos Chidipostue el 12 de junio de 1945
Ocurrida en Av. Avellaneda 750 con Tucuman
el 08 de febrero de 2013 a las 09:00 horas
Causa de la defunción Poco Cardiorespiratorio
Certificado médico Dr. Sergio N. Giobellina
Declarante Clemente Dorado Romero Doc. Ident. 33.139293
Domicilio Av. Avellaneda 750 Obra en virtud de la
documentacion que se anexa
La Molina de Bruto
REG. DEL ESTADO CIVIL
Y CAP. DE LAS PERSONAS
REG. DEFUNCIÓNES
1951 - S. M. de TUCUMÁN

14 FEB 2013

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
ENCARGADO DE SECCION
REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
S. M. DE TUCUMAN

C. 2DA.

Banco del Tucumán S.A.

353

FOLIO

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
NASIR ESTEFANO

8 MAY 2015

(41-00 Tucumán) CUIT: 30-51794820-3

I.V. P. 10-00 Tucumán Ins. Iptu

INGRESO PROVIS 30-51794820-3

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEP

CAJERO: PALMIERI EMILIA

CAJA: 252 FECHA: 8/05/15

Nro de Control Caja: 12128173

Importe cobrado.....

\$ 75,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

TASA DE JUSTICIA LIBRE

Fuero:

TASAS LIBRES

Expte.Nro/Año:

Codigo de Fuero:

Nro.Cmpte.....

12146247

Este comprobante cobrado de capital no se encuentra debidamente ingresado por el Cajero



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 51935



Letrado: Aranda Claudio Ariel

Juicio: Balacio Josefa M. y otros s/ Prescripción Expte 682/08

Gabriela L.A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

\$ 110.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

100-1000

100-1000

100-1000

100-1000

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1395336

ABOGADO / PROCURADOR: Aranda Claudio Ariel

MATRÍCULA N°: 1403

JUICIO: Bulacio Josep M. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Fdo N° 682/09

JUZGADO: Civil y Comercial

SECRETARÍA N°: II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ 94

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 150

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

244

SON PESOS:

Docientos cuarenta y cuatro

BANCO PATAGONIA - SUC. CONCEPCION

CTA. CTE. EN \$ N° 350-2110057

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO



RECIBIÓ EN 2 DE JUNIO DE 2015

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

PONGO EN CONOCIMIENTO-DESIGNO NUEVO PATROCINANTE

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO: "BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. Nº 682/09

BULACIO ELSA DINA, de las condiciones personales obrantes en autos a V.S.
respetuosamente digo:

1- Vengo por la presente a poner en conocimiento del juzgado el fallecimiento de mi hermana **MARIA VALENTINA BULACIO** parte en el presente juicio ocurrida el día 8 de Febrero de 2013. Adjunto acta de defunción.

2- Además designo como patrocinante al DR. CLAUDIO ARIEL ARANDA, MP:
1403-LIBRO: 1-FOLIO: 38, constituyendo domicilio para todos los efectos legales en casillero de notificaciones Nº 106, cumpliendo con los bonos y tasas correspondientes.

Dina Bulacio
5983 059

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-

Dr. CLAUDIO A. ARANDA
ABOGADO
MAT. PROV. 2183 - MAT. CONC. 1403
MAT. FED. TOMO 112 - FOLIO 831

VI, 08 MAY 2015 11:56
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Segun acta de juramento; bono ley 6059; boleta ley 6059; 11
11 copia legalizada de acta de defunción en (1) p.*

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE: 682/09

CONCEPCION, 16 de junio de 2015.-

Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 106 y désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Agréguese el Acta de Defunción acompañada. Previamente denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la causante para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente litis por si o mediante letrado apoderado.-

SUSPÉNDANSE los términos procesales en este juicio hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.- PERSONAL .- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/06/15 se confeccionó cédulas No. 3006/3/R.-
En fecha 01/7/15 se libró cédulas No. 3006/3/R.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2º NOM.-

**JUICIO: "BULACIO JOSEFA MATILDE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA –
EXPTE. Nº C682/09"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom. por la representación en autos, a V.S. digo:

I -Atento a que las Sras. BULACIO ELSA DINA y
BULACIO MARIA VALENTINA se apersonaron en autos en fecha 28/02/2011
con el letrado Enrique Parajon, SOLICITO se abstengan de notificar a este
Ministerio de las futuras actuaciones.-

JUSTICIA.--GMC

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 14 MAY 2015 08:05
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
TS. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE: 682/09**

CONCEPCION, 16 de junio de 2015.-

Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 JUN 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/06/15 remito a la Defensa
Oficial en (359.) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Cedula f

~~357~~

27

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3808

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO, MARIA VALENTINA

Domicilio: CASILLERO N° 554

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de junio de 2015.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 106 y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Agréguese el Acta de Defunción acompañada. Previamente denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la causante para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente litis por si o mediante letrado apoderado.- SUSPÉNDANSE los términos procesales en este juicio hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
MPS. CIV. Y COM. 10/4. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 554 A HORAS 13
2 JUL 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA MESA ENTENDAS

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09

Cédula N° 3807

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO, ELSA DINA

Domicilio: CASILLERO N° 106

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de junio de 2015.- Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 106 y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Agréguese el Acta de Defunción acompañada. Previamente denuncie el nombre y domicilio de los herederos de la causante para que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente litis por si o mediante letrado apoderado.- SUSPÉNDANSE los términos procesales en este juicio hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Caelli
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

